



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 29 de junio de 2022.

Número 77

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO** por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar. 3

#### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (AFASPE-TAMPS/2022). ANEXO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**EDICTO** emplazando a juicio a todas aquellas personas que pudieran tener derechos en el Juicio de Extinción de Dominio 10/2022. (2ª. Publicación)..... 4

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-112** mediante el cual se modifica el punto de acuerdo 65-76 relativo a la integración de las Comisiones y Comités de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 4

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 65-175** mediante el cual se expide el Bando Solemne al Pueblo de Tamaulipas. Declaratoria De Gobernador Constitucional Del Estado..... 5

**DECRETO No. 65-178** mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento del C. Gabriel Alejandro Guerra Turrubiates, como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco..... 6

**DECRETO No. 65-179** mediante el cual se determina la terna de aspirantes a recibir la Medalla al Mérito "Luis García De Arellano" 2021 Y 2022..... 6

**DECRETO No. 65-180** mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la medalla al mérito "Luis García De Arellano" 2021 y 2022 a la Dra. Josefina Guzmán Acuña y al Mtro. Medardo Treviño González..... 7

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para el cambio de domicilio en el Municipio de Matamoros..... 8

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, Reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas**..... 12

---

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

#### DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 4o.; y se derogan el párrafo quinto del artículo 5o., el artículo 6o.; el párrafo segundo de la fracción II y la fracción III del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4o.-** Los preliminares del alistamiento de cada clase para el servicio de las armas, se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año en que cumplan los individuos 18 años de edad, comenzando su servicio militar el 1o. de enero del año siguiente. Sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 40 años de edad.

**ARTICULO 5o.-** El servicio de las armas se prestará:

Por un año en el Ejército activo, quienes tengan 18 años de edad.

Hasta los 30 años, en la 1a. Reserva.

Hasta los 40 años, en la 2a. Reserva.

Se deroga.

...

**ARTICULO 6o.-** Se deroga.

**ARTICULO 24.-** En el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

I. ...

II. ...

Se deroga.

III. Se deroga.

IV. ...

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.-** Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de mayo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En auto seis de junio de dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 10/2022, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de persona incierta, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de: emplazar a la parte demandada o persona afectada inciertas, así como a cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en \$110,000.00 USD (ciento diez mil dólares americanos 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); del cual se presume que su **origen no es de legítima procedencia**, ya que se encuentra vinculado con la probable comisión del hecho vinculado con operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal y por el delito contra la salud previsto y sancionado por el artículo 195 en relación con los artículos 193 y 194 del Código Penal Federal, de lo que se actualiza la hipótesis de bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no puede acreditarse, prevista en el artículo 22, cuarto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo primero del artículo 7, fracción III, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-6, Miguel Alemán, Estado de Tamaulipas, dentro de la carpeta de investigación FED/TAMP/MIAL/0001730/2021.

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. Se notifican las medidas otorgadas al demandado, persona afectada, así como a cualquier persona que se considere tener interés en el presente asunto y se hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 181, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el numerario consistente en \$110,000.00 USD (ciento diez mil dólares americanos 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); no podrá ser transmitido por herencia o legado, durante la vigencia de la medida cautelar otorgada; caso contrario, los nuevos adquirentes se considerarán causahabientes de la parte demandada.

Ciudad de México, 6 de junio de 2022

**JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- JOSÉ JORGE ROJAS LÓPEZ.- Rúbrica**

Rúbrica

Sello: Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Residencia en la Ciudad de México.

(2ª. Publicación)

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-112****MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO 65-76 RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Diputado **RAÚL RODRIGO PÉREZ LUEVANO**, se integra a la Comisión Instructora, como Propietario; a la Comisión de Gobernación, como Presidente; a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, como Secretario; a la Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad, como vocal; a la Comisión de Justicia, como vocal; a la Comisión de Recurso Agua, como vocal; a la Comisión de Cohesión Social, como vocal; a la Comisión de Energía y Cambio Climático, como Presidente; a la Comisión de Asuntos Municipales, como vocal; a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como vocal; a la Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, como vocal; y al Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, como Secretario.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, actualizándose las partes relativas a los Puntos de Acuerdo expedidos con anterioridad en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2022.- DIPUTADO SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GABRIELA REGALADO FUENTES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVAN.- Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EL ARTÍCULO 22 PÁRRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-175**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Para los efectos del artículo 58 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado; y 22 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se expide el Bando Solemne en los términos siguientes:

**BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS. DECLARATORIA DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en uso de sus atribuciones, realizó el cómputo Estatal de la elección de Gobernador efectuada el 5 de junio de este año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos primero y segundo, fracción III, numerales 1, 2, 3 y 4 y 77, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 99, 103, 110 fracción L, 192, 204 fracción III, 207 fracción I, 285 fracción I y 286 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procedió a formular la declaratoria de validez de la elección de Gobernador del Estado, en la que resultó electo el Ciudadano **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, para el periodo constitucional 2022-2028, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política local. El Ciudadano **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Electo, deberá prestar la protesta de ley en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación, y proclámese el presente Bando Solemne en los Ayuntamientos del Estado y en las oficinas públicas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición, y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 65-178**

**MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. GABRIEL ALEJANDRO GUERRA TURRUBIATES, COMO GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con base en lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de junio del año 2022, la 65 Legislatura del Congreso del Estado ratifica al Ciudadano Gabriel Alejandro Guerra Turrubiates, como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2022.- DIPUTADO SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GABRIELA REGALADO FUENTES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 65-179**

**MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA TERNA DE ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2021 Y 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 35, párrafo 1; 36, inciso f); 44, párrafo 2; 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3 y 4; 141; y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con lo establecido en el Decreto número 94 del 16 de octubre de 2002 mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a la Convocatoria expedida el 13 de diciembre de 2021, así como el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se determinó ampliar la vigencia de la Convocatoria hasta el 31 de marzo de 2022, se presenta la terna de aspirantes para otorgar la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2021 y 2022, siendo los siguientes:

Número	Nombre
1.	Dra. Josefina Guzmán Acuña.
2.	Sra. Elma Fonseca Falcón.
3.	Mtro. Medardo Treviño González.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, inciso f) y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula, realizarán la designación del otorgamiento de referencia con la mayoría de votos de las diputadas y diputados presentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2022.- DIPUTADO SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GABRIELA REGALADO FUENTES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 65-180**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2021 Y 2022 A LA DRA. JOSEFINA GUZMÁN ACUÑA Y AL MTRO. MEDARDO TREVIÑO GONZÁLEZ.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 36, inciso f) y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2021 y 2022 a la Dra. Josefina Guzmán Acuña, como un justo reconocimiento por su trayectoria de servicio a la enseñanza e investigación, así como por sus aportaciones en defensa de los derechos de la mujer e igualdad de género, en el ámbito estatal, nacional e internacional; y al Mtro. Medardo Treviño González, como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria en las artes escénicas como dramaturgo, director, actor, narrador, guionista y promotor de teatro a nivel estatal, nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Inscríbase los nombres de la Dra. Josefina Guzmán Acuña y del Mtro. Medardo Treviño González, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del Recinto del Poder Legislativo del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por esta única vez se inscribirán los años 2021 y 2022 antes del nombre de las personas galardonadas, toda vez que no se llevó a cabo la edición 2021 por razones de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID-19.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese la presente determinación a la Dra. Josefina Guzmán Acuña y al Mtro. Medardo Treviño González.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por esta única vez, las Medallas que se entregarán, serán la mitad del valor establecido en ley interna de este Poder Legislativo, así como el reconocimiento en pecuniario se dividirá en partes iguales entre las personas galardonadas.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2022.- DIPUTADO SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GABRIELA REGALADO FUENTES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista las solicitudes presentadas en fecha 04 de marzo de 2022, por el C. Dr. Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Rector y Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**; mediante las cuales solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en H. Matamoros, otorgado mediante Acuerdo NMS-007/10/2016, firmado el 31 de agosto de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 109, de fecha 13 de septiembre de 2016; a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas; de los programas académicos de **Bachillerato Técnico en: Administración; Computación Fiscal Contable; Contabilidad; Informática Administrativa; Programación; Seguridad Industrial, y Turismo**, con las características que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Bachillerato Técnico	Escolarizada	Presencial	Cuatrimestral	Dos años	Mixto	Matutino

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior los estudios de Bachillerato Técnico en: Administración; Informática Administrativa; Turismo; Computación Fiscal Contable; Seguridad Industrial; Programación; Contabilidad, y Prótesis Dental, mediante Acuerdo NMS03/01/2012 firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013. Así mismo, Acuerdo NMS-007/10/2016 para cambio de domicilio, firmado el 31 de agosto de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 109 de fecha 13 de septiembre de 2016.

**TERCERO.-** Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento número 7,638, Volumen CCXI, de fecha 22 de enero de 2010, protocolizada ante la fe del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, Notario Público 77, en ejercicio del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas; la cual tiene, entre otros, como objetivos: a).- Promover la cultura a todo nivel y grado posible; b).- Proporcionar oportunidades de estudio a trabajadores; c).- Proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y sociocultural que demandan el Estado de Tamaulipas, en particular y el País en general, t).- Brindar educación media superior, superior y posgrado, en las distintas modalidades que contemple la legislación vigente; inscrito con número de registro 5042907 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 2010 en Reynosa, Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**QUINTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**SEXTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SÉPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/0778/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió Opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Acuerdo Secretarial de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en H. Matamoros; otorgado mediante Acuerdo NMS-007/10/2016, firmado el 31 de agosto de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 109 de fecha 13 de septiembre de 2016; a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas; de los programas académicos de **Bachillerato Técnico en: Administración; Computación Fiscal Contable; Contabilidad; Informática Administrativa; Programación; Seguridad Industrial, y Turismo.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los

trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C., QUE AUSPICIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, a través de su Representante Legal el C. Dr. Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en H. Matamoros; otorgado mediante Acuerdo NMS-007/10/2016, firmado el 31 de agosto de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 109, de fecha 13 de septiembre de 2016, a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas; de los programas académicos de **Bachillerato Técnico en: Administración; Computación Fiscal Contable; Contabilidad; Informática Administrativa; Programación; Seguridad Industrial, y Turismo**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-007/10/2016/CDD/06/05/2022**; con las características que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Bachillerato Técnico	Escolarizada	Presencial	Cuatrimestral	Dos años	Mixto	Matutino

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, el plan y programas de estudio de diseño propio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo; una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con el correspondiente plan; en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

**ARTÍCULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, una vez que haya obtenido el registro del plan y programa de estudios y la clave de centro de trabajo, deberá darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría y durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, enviará a la Autoridad Educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para su ingreso a los aspirantes; todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme al artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del presente Acuerdo; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la Autoridad Educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de mantener actualizadas las constancias, licencias y dictámenes, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descritos se impartan como se establecen en el mismo, y que el representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajos sus auspicios la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, en el

domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se oferten fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Dr. Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Rector y Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en H. Matamoros, otorgado mediante Acuerdo NMS-007/10/2016, firmado el 31 de agosto de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 109, de fecha 13 de septiembre de 2016, el cual queda sin efectos en lo relativo a la ubicación y situación legal del inmueble autorizado mediante dicho acuerdo; a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas, de los programas académicos de **Bachillerato Técnico en: Administración; Computación Fiscal Contable; Contabilidad; Informática Administrativa; Programación; Seguridad Industrial, y Turismo**, a excepción de los programas relacionados con la Salud Humana; registrado con el número **NMS-007/10/2016/CDD/06/05/2022** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero y considerando segundo del mismo, se amparan los estudios realizados con base en los Acuerdos: Número NMS-007/10/2016, firmado el 31 de agosto de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 109, de fecha 13 de septiembre de 2016, y Número NMS03/01/2012 firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013; los cuales subsistirán en amparo a la estructura académica, así mismo, el ciudadano Dr. Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Rector y Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, será el responsable de salvaguardar los archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en conformidad con los citados acuerdos.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS** presentada en fecha 3 de febrero de 2022, por el **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**, para impartirse en el domicilio: Mariano Escobedo No. 390, C.P. 88500, Zona Centro, en Reynosa, Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 116 del 27 de septiembre de 2006 con número de Acuerdo NS/26/05/06.

Que se le otorgó Reconocimiento por Cambios al plan de estudios de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**, para impartirse en el domicilio: Calle Mariano Escobedo No. 390, C.P. 88500, Zona Centro, en Reynosa, Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 111 del 16 de septiembre de 2014 con número de Acuerdo NS/14/08/2014.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/0856/2022 de fecha 25 de mayo de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes con horario de 8:00 a 12:00 horas; turno vespertino: de lunes a viernes con horario de 14:00 a 18:30 horas y turno nocturno: de lunes a viernes con horario de 17:30 a 21:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años para impartirse únicamente en el domicilio: Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, Reconocimiento por Cambios al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes con horario de 8:00 a 12:00 horas; turno vespertino: de lunes a viernes con horario de 14:00 a 18:30 horas y turno nocturno: de lunes a viernes con horario de 17:30 a 21:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de **Acuerdo NS/14/08/2014/CPPE/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Introducción a la Administración	42	38	80	5
Fundamentos de Contabilidad	42	38	80	5
Matemáticas I	42	38	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	28	20	48	3
Informática I	42	38	80	5
Inglés Principiante	28	20	48	3
	<b>224</b>	<b>192</b>	<b>416</b>	<b>26</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				

Proceso Administrativo I	42	38	80	5
Contabilidad Financiera	42	38	80	5
Matemáticas II	42	38	80	5
Fundamentos de Economía	42	38	80	5
Informática II	42	38	80	5
Inglés Básico	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Proceso Administrativo II	42	38	80	5
Contabilidad de Costos	42	38	80	5
Derecho Civil	28	20	48	3
Microeconomía	42	38	80	5
Ecología y Medio Ambiente	42	38	80	5
Inglés Básico Conversacional	28	20	48	3
	<b>224</b>	<b>192</b>	<b>416</b>	<b>26</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Análisis y Diseño Organizacional	42	38	80	5
Derecho Mercantil	42	38	80	5
Matemáticas Financieras	42	38	80	5
Macroeconomía	42	38	80	5
Pensamiento Crítico y Creativo	28	20	48	3
Inglés Intermedio Inicial	28	20	48	3
	<b>224</b>	<b>192</b>	<b>416</b>	<b>26</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de Personal I	42	38	80	5
Contabilidad Administrativa	42	38	80	5
Estadística Descriptiva	42	38	80	5
Derecho Laboral	28	20	48	3
Control Interno	42	38	80	5
Inglés Intermedio	28	20	48	3
	<b>224</b>	<b>192</b>	<b>416</b>	<b>26</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de Personal II	42	38	80	5
Administración Financiera I	42	38	80	5
Estadística Inferencial	42	38	80	5
Derecho Fiscal	42	38	80	5
Comportamiento Humano en las Organizaciones	42	38	80	5
Inglés Intermedio Conversacional	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de Personal III	42	38	80	5
Administración Financiera II	42	38	80	5
Presupuestos	42	38	80	5
Investigación de Operaciones	42	38	80	5
Mercadotecnia	42	38	80	5
Inglés Avanzado Inicial	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Auditoría Administrativa	42	38	80	5
Administración Financiera III	42	38	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	42	38	80	5
Metodología de la Investigación	42	38	80	5

Investigación de Mercados	42	38	80	5
Inglés Avanzado	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de la Producción	42	38	80	5
Administración de Ventas	42	38	80	5
Desarrollo de Talento Humano	42	38	80	5
Protocolo de Investigación	42	38	80	5
ISR: Personas Físicas	42	38	80	5
Inglés Avanzado Conversacional	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Planeación Estratégica	42	38	80	5
Desarrollo de Habilidades Gerenciales	42	38	80	5
Comunicación Organizacional	42	38	80	5
Contribución de Seguridad Social	42	38	80	5
Administración de Productos y Servicios	42	38	80	5
Inglés de Perfeccionamiento	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Clima Organizacional	42	38	80	5
Administración de Compras	42	38	80	5
Administración Electrónica de Negocios	42	38	80	5
Gestión de Calidad	42	38	80	5
Relaciones Públicas	42	38	80	5
Inglés Técnico	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Ética Profesional y de Negocios	42	38	80	5
Desarrollo Organizacional	42	38	80	5
Desarrollo de Emprendedores	42	38	80	5
Seminario de Finanzas	42	38	80	5
Sistemas de Calidad	42	38	80	5
Inglés Técnico Conversacional	28	20	48	3
	<b>238</b>	<b>210</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2800</b>	<b>2448</b>	<b>5248</b>	<b>328</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes con horario de 8:00 a 12:00 horas; turno vespertino: de lunes a viernes con horario de 14:00 a 18:30 horas y turno nocturno: de lunes a viernes con horario de 17:30 a 21:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/14/08/2014/CPPE/2022**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 111 del 16 de septiembre de 2014, con número de Acuerdo NS/14/08/2014.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 29 de junio de 2022.

Número 77

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4007.-</b> Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4031.-</b> Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
<b>EDICTO 4008.-</b> Expediente Número 01161/1994, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 4032.-</b> Expediente Número 00457/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4009.-</b> Expediente Número 00421/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 4033.-</b> Expediente Número 00542/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4010.-</b> Expediente Número 31/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4034.-</b> Expediente Número 00421/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4011.-</b> Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4035.-</b> Expediente Número 00297/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4012.-</b> Expediente Número 145/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4036.-</b> Expediente Número 00477/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4013.-</b> Expediente Número 00240/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4037.-</b> Expediente Número 00495/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4014.-</b> Expediente Número 00280/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 00321/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4015.-</b> Expediente Número 00308/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4039.-</b> Expediente Número 00354/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4016.-</b> Expediente Número 00373/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4040.-</b> Expediente Número 00455/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 4017.-</b> Expediente Número 045/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4041.-</b> Expediente Número 00302/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4018.-</b> Expediente Número 0245/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 00516/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 4019.-</b> Expediente Número 00091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 00524/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4020.-</b> Expediente Número 306/2021; relativo al Juicio sobre Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 4044.-</b> Expediente Número 00416/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 4021.-</b> Expediente Número 01261/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	8	<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 00480/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 4022.-</b> Expediente Número 00013/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil	8	<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente Número 00480/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4023.-</b> Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 4047.-</b> Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4029.-</b> Expediente Número 00572/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 4048.-</b> Expediente Número 00541/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4030.-</b> Expediente Número 00653/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 4049.-</b> Expediente Número 00374/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4050.-</b> Expediente 00386/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	15	<b>EDICTO 4078.-</b> Expediente Número 00373/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4051.-</b> Expediente Número 00469/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	<b>EDICTO 4079.-</b> Expediente Número 00068/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4052.-</b> Expediente 00487/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4080.-</b> Expediente Número 00099/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4053.-</b> Expediente Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4081.-</b> Expediente Número 00170/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4054.-</b> Expediente Número 00396/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4082.-</b> Expediente Número 00128/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4055.-</b> Expediente Número 00438/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4083.-</b> Expediente Número 148/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4056.-</b> Expediente Número 00453/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4084.-</b> Expediente Número 00151/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4057.-</b> Expediente Número 00490/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4085.-</b> Expediente Número 74/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4058.-</b> Expediente Número 00536/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4086.-</b> Expediente Número 92/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 00541/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4087.-</b> Expediente Número 00338/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4060.-</b> Expediente Número 00599/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4088.-</b> Expediente Número 00339/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4061.-</b> Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4089.-</b> Expediente Número 00376/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4062.-</b> Expediente Número 00629/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4090.-</b> Expediente Número 00389/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4063.-</b> Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4091.-</b> Expediente Número 00105/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4064.-</b> Expediente Número 00343/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4092.-</b> Expediente Número 00109/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4065.-</b> Expediente Número 00366/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4066.-</b> Expediente 00411/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4067.-</b> Expediente Número 0452/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4068.-</b> Expediente Número 00584/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4069.-</b> Expediente 00592/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4070.-</b> Expediente Número 00621/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4071.-</b> Expediente Número 00641/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4072.-</b> Expediente 00644/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4073.-</b> Expediente Número 00714/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4074.-</b> Expediente Número 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4075.-</b> Expediente Número 00096/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4076.-</b> Expediente Número 00703/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4077.-</b> Expediente Número 00371/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO, PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada de quien se reclama lo siguiente:

La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO Y PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, en fecha 04 de abril del 2011, y que consta en la Escritura Publica Número 436, Volumen 16, de la indicada fecha, pasada ante la fe del LIC. JULIÁN MEZA ETIENNE, Notario Público Número 171, en ejercicio en la ciudad de Tampico. Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Decima Séptima (causas de vencimiento anticipado) en sus Incisos A), J) y M), Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones), contenida en el Capítulo Tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre "HSBC MÉXICO" y "El Acreditado"), que obra inserto en el Instrumento Publico Descrito.

El pago de la cantidad de \$288,428.72 (DOSCIENOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Decima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos A), J) y M). Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones), contenida en el de las Clausulas Generales, contenidas en el Capítulo Tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre "HSBC MÉXICO" y "El Acreditado"), celebrado entre mi mandante y los demandados ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO Y PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, en fecha 04 de abril del 2011.

El pago de la cantidad de \$10,037.37 (DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 22 de febrero del 2021, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando para tal concepto a partir del 23 de febrero del 2021, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Amortización), Sección Primera (Clausulas Financieras), en relación con la Cláusula Decima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos A), J) y M), Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones), contenidas en el Capítulo Tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre "HSBC MÉXICO" y "El Acreditado"), celebrado entre mi mandante y los demandados ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA

MELLADO Y PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, en fecha 04 de abril del 2011.

El pago de la cantidad de \$2,827.06 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto primas de seguro, no pagadas al día 22 de febrero del 2021, además del I.V.A. correspondiente, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 23 de febrero del 2021, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Quinta (Seguros), Sección Sexta (Clausulas Generales Aplicables al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), en relación con la Cláusula Decima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos A), J) y M), Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones), contenidas en el Capítulo Tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre "HSBC MÉXICO" y "El Acreditado"), celebrado entre mi mandante y los demandados ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO Y PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, en fecha 04 de abril del 2011.

El pago de la cantidad \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza generadas al 22 de febrero del 2021, más la cantidad de \$168.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A. causado sobre dichas comisiones, además de las cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 23 de febrero del 2021 y hasta que se cubra total mente el adeudo reclamado por concepto de suerte principal.- Esto con apego al contenido de la Cláusula Decima Segunda (Comisiones), Apartado II, Sección Segunda (Comisiones y Tasas de Interés), en relación con la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos A), J) Y M), Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones).- Contenidas en el Capítulo Tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre "HSBC MÉXICO" y "El Acreditado"), celebrado entre mi mandante y los demandados ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO Y PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, en fecha 04 de abril del 2011.

El pago de la cantidad generada por concepto intereses moratorios desde la fecha en que la parte demandada incurrió en mora y hasta que se cubra totalmente el adeudo reclamado por concepto de suerte principal y accesorios, esto a la tasa de interés legal vigente.- G) En caso de que no se realice el pago por el demandado ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha persona y por la C. PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima (Garantía Hipotecaria), Sección Cuarta (Garantía Hipotecaria), en relación con la Cláusula Primera (Constitución de Hipoteca a favor del Infonavit y de "La Acreditante").- Apartado (II), Capitulo Cuarto (Constitución de Garantía Hipotecaria), contenidas en el Capítulo Tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre "HSBC MÉXICO" y "El Acreditado"), celebrado entre mi mandante y los demandados ENRIQUE CUITLÁHUAC IBARRA MELLADO Y PALOMA GABRIELA OLVERA ROMERO, en fecha 04 de abril del 2011.

El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4007.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SERGIO MANUEL DE LA TORRE FERNÁNDEZ Y LYNNEL NATHALY DE LA TORRE FERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil veintiuno, se admitió la tramitación del Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia formada dentro del Expediente Número 01161/1994, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por SERGIO DE LA TORRE SANTA CRUZ, NATALIA FERNÁNDEZ DE LA TORRE, en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

1.- Cancelación de Pensión de Alimentos Existente, que se le concediera a la C. NATALIA FERNÁNDEZ DE LA TORRE en representación de mis hijos los C.C. SERGIO MANUEL Y LYNNEL NATHALY DE LA TORRE FERNÁNDEZ;

2.- Una vez sustanciado el presente incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, solicito enviar oficio de levantamiento de la misma al departamento jurídico de petróleos mexicanos con domicilio en el Edificio Corona calle Salvador Díaz Mirón número 513-501, Zona Centro en Tampico; Tamaulipas, y; el pago de gastos y costas que origine este Juicio y sus consecuencias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción de incidente y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de junio del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción 1, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4008.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL ROSARIO BARBOSA DE BÁEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00421/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUVENTINO PEREYRA CADENA en contra de GABRIEL BÁEZ ESCALANTE Y MARÍA DEL ROSARIO BARBOSA DE BÁEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este juzgado de que a la fecha ha prescrito el derecho de propiedad o de cualquier otra índole que pueda existir de cualquier persona ya sea física o moral, relativo del bien inmueble identificado como lote 8, de la manzana 7, ubicado en calle Almendro, número 122 Poniente, entre Cártamo y Soya, de la colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89519, con una superficie de 208.80 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con lote 9; AL SUR.- en 9.00 metros con calle Almendro; AL ESTE.- en 23.20 metros con lote 10; AL OESTE.- en 23.20 metros con lote 6, registrado en Registro Público de la Propiedad como Finca 47837 del municipio de ciudad Madero. Tamaulipas, B).- La declaración mediante sentencia que dicte este juzgado en el sentido de que el C. JUVENTINO PEREYRA CADENA, he adquirido el derecho de propiedad del inmueble descrito en el anterior inciso, C).- Como consecuencia de lo anterior solicito que se ordene al director del Registro Público de la Propiedad la Cancelación de la Escritura de Propiedad del citado inmueble que se encuentra inscrita en esa dependencia estatal bajo los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 40560, Legajo 812, de fecha 07 de julio de 1986, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca Número 47837 y se protacolice las diligencias necesarias una vez que la sentencia declare que ha prescrito a mi favor el mencionado predio ubicada en calle Almendro, número 122 Poniente, entre Cártamo y Soya, de la colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89519, identificado como lote 8, manzana 7, y para tal efecto se envíen al Notario Público que en su oportunidad se designe, para que realice dicha protocolización y realice las escrituras públicas en la cual se señale que he adquirido dicho bien inmueble y me sirva como título de propiedad, D).- Se haga la inscripción una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario del inmueble ubicado en calle Almendro, número 122 Poniente, entre Cártamo y Soya, de la colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código

Postal 89519, al C. GABRIEL BÁEZ ESCALANTE y su conyugue MARÍA DEL ROSARIO BARBOSA DE BÁEZ, y se inscriba al Suscrito JUVENTINO PEREYRA CADENA, como propietario de dicho lote en el Registro Público de la Propiedad".- Y mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARÍA DEL ROSARIO BARBOSA DE BÁEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

4009.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

RAÚL ESCAMILLA RODRÍGUEZ,  
MARTHA ISABEL GONZÁLEZ ESPINOZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 31/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL ESCAMILLA RODRÍGUEZ Y, MARTHA ISABEL GONZÁLEZ ESPINOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4010.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

OLIVER HERNANDEZ CHÁVEZ Y  
MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ JASSO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLIVER HERNANDEZ CHÁVEZ Y MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ JASSO, toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4011.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MEJÍA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 145/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MEJÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4012.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

ELVIA GARCIA TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00240/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal Lic. Iván Alejandro García Pérez, en contra de ELVIA GARCIA TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4013.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ SOLÍS GALEANA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00280/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de JOSÉ SOLÍS GALEANA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le

previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4014.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ ANTONIO CRUZ CRUZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00308/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ANTONIO CRUZ CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4015.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

DANTE MISAEL GUTIÉRREZ OBREGÓN,  
SILVIA DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00373/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de DANTE MISAEL GUTIÉRREZ OBREGÓN Y SILVIA DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4016.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS ORTIZ PEREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), radicó el Expediente Número 045/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS ORTIZ PEREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

4017.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARIO ANTONIO DÁVILA ÁVILA Y  
ESMERALDA GUTIÉRREZ ARAUJO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 0245/2019 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MARIO ANTONIO DÁVILA ÁVILA Y ESMERALDA GUTIÉRREZ ARAUJO, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.

4018.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. GILBERTO SALAZAR CUEVAS Y  
MARÍA ANTONIA SALAZAR CUEVAS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de enero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ SALAZAR MATA denunciado por MARÍA MARGARITA SALAZAR CUEVAS, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha uno de junio de dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de Junio de 2022.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4019.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CAROLINA ZÚÑIGA CERVANTES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2021; relativo al Juicio sobre Divorcio Incausado promovido por SILVERIO SEVERIANO PANIAGUA MERCADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4020.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

EIRA MATHABALA MOLANO HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, el Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01261/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARTURO MOLANO LARA, en contra de la C. GUADALUPE HERNANDEZ ISLAS, de quien reclama: a) La reducción de la Pensión alimenticia; así mismo por auto de fecha nueve de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad

para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados en el sitio del tribunal Electrónico del poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretario De Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4021.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Quinto Distrito Judicial.**

##### **González, Tam.**

C. ESPERANZA GONZÁLEZ VIUDA DE CANSECO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00013/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL CALZADA MALDONADO, en contra de ESPERANZA GONZÁLEZ VIUDA DE CANSECO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el

folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación. Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ LUIS TOBIÁS BAZÁN.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4022.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

C. GUADALUPE HIGUERA ROMO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ Y OTROS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del acuerdo general 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario

o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ LUIS TOBIÁS BAZÁN.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4023.- Junio 28, 29 y 30.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RODRIGO FIGUEROA ESQUIVEL, denunciado por APOLONIA HERNANDEZ PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 13 de mayo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4029.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ROSA GUILLERMINA MALIBRAN GONZÁLEZ, MAURILIO MALIBRAN GONZÁLEZ, JOEL MALIBRAN GONZÁLEZ, RAYMUNDO MALIBRAN GONZÁLEZ, DORA SILVIA MALIBRAN GONZÁLEZ, SONIA GUADALUPE MALIBRAN GONZÁLEZ, OLIVIA MALIBRAN GONZÁLEZ, MA. DE LOURDES MALIBRAN GONZÁLEZ, BLANCA AURORA MALIBRAN GONZÁLEZ, ELVA MARIBEL MALIBRAN GONZÁLEZ, MARÍA DE JESÚS MALIBRAN GONZÁLEZ, HOMERO MALIBRAN GONZÁLEZ, MARIO ALBERTO MALIBRAN GONZÁLEZ, LUIS FELIPE DE JESÚS MALIBRAN GONZÁLEZ, ANDRÉS MALIBRAN GONZÁLEZ, MAURILIO MALIBRAN IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4030.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. LINA GÓMEZ CORTEZ, denunciado por ELIZABETH GÓMEZ CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4031.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS RÍOS BALDERAS, denunciado por FLORINA DUQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4032.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO VICENTE PEREZ FARÍAS, denunciado por LILIA TRINIDAD SOLÍS OROZCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4033.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 del mes de mayo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SANTIAGO GÓMEZ, denunciado por los C.C. EVA CABALLERO IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de mayo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4034.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MATA TORRES, denunciado por SILVIA MATA GARCIA, asignándosele el Número 00297/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de marzo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4035.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA ALMAZÁN YÁÑEZ denunciado por ROBERTO SÁNCHEZ ALMAZÁN Y VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ALMAZÁN, asignándosele el Número 00477/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de mayo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4036.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA POUCEL BERMÚDEZ denunciado por ÁNGEL GARCIA IBARRA y otros, asignándosele el Número 00495/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4037.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ACUÑA MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (02) dos de abril del año dos mil diecinueve (2019), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA LUISA ACUÑA GONZÁLEZ, ROBERTO DIMAS ACUÑA GONZÁLEZ, ROLANDO ACUÑA GONZÁLEZ Y MA. ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00321/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de mayo de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4038.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ARTURO ALVA ACEVEDO, quien falleciera en fecha: (07) siete de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALEXIA ELAYNE ALVA HERNÁNDEZ, LEZUE LAURA ALVA HERNÁNDEZ y LAURA ELAYNE HERNÁNDEZ MENDOZA.

Expediente registrado bajo el Número 00354/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4039.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con las Suscritas Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria Proyectista y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GUILLERMO ÁVILA LARA, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL ÁVILA CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/05/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4040.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de marzo de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00302/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCELIA VÁZQUEZ GARCIA Y/O ALMA ARCELIA VÁZQUEZ GARCIA, denunciado por CYNTHIA KARINA ZAVALA VÁZQUEZ. MARÍA GUADALUPE ZAVALA VÁZQUEZ, JESÚS ALEJANDRO ZAVALA VAZQUEZ, ALMA ARCELIA DEL ÁNGEL VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de abril de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4041.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00516/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERTHA MANZANO SÁNCHEZ Y FRANCISCO MALDONADO GONZÁLEZ, denunciado por MARIBEL MALDONADO MANZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4042.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de junio de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00524/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IN HEE LEE denunciado por SANG WOO LEE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4043.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00416/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO GARZA LUGO Y FRANCISCA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, promovido por FRANCISCO JAVIER GARZA GONZÁLEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2022.- Secretario Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ ALBERTO ORTÍZ CARRANZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. NORMA ELIZABETH QUILANTAN HERRERA.- Rúbrica.

4044.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00480/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA MARÍA MORENO SALDIVAR, promovido por la C. ARTURO ARCE MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4045.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00480/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA GRACIELA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Y/O GRACIELA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4046.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA HERRERA AGUIRRE, Y/O FRANCISCA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4047.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha trece de Junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00541/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIDAL NAVA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4048.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 09 de mayo de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00374/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA ALONZO BELTRÁN promovido por ERIKA DIONICIA REYNA ALONSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de mayo del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4049.- Junio 29.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00386/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER ELVIS ARREDONDO Y MARÍA DE JESÚS ARREDONDO, denunciado por Cecilia Irene Arredondo Muñoz, apoderada legal de los Ciudadanos OSCAR ARREDONDO JR. SALINAS Y GLORIA MARGARITA ARREDONDO SALINAS,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12/05/2022 11:58:51 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4050.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de Junio de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00469/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO ARCEO YÑIGUEZ, denunciado por ANA MARÍA SALAS YEVERINO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03/06/2022 11:34:23 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4051.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de junio de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00487/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN IPIÑA MARTÍNEZ Y MARÍA SOFÍA IPIÑA, denunciado por MARÍA GUADALUPE IPIÑA GUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de junio del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas

Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4052.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, el Expediente 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LARIOS VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA ESTHER VIDAL CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4053.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 00396/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GRACIA GRACIA denunciado por MARÍA DE LA LUZ REYES GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4054.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, el Expediente 00438/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE NATIVIDAD RAMÍREZ ALVARADO, denunciado por NORMA GERTRUDIS RAMÍREZ ALVARADO Y JESÚS ÁLVARO RAMÍREZ ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4055.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00453/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE PEREZ GONZÁLEZ, denunciado por CARLOS VENTURA HERNANDEZ en su calidad de apoderado de JESSICA MARÍA DEL ROSARIO GARCIA PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de abril de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4056.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (20) de abril de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00490/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN MORALES GONZÁLEZ, denunciado por LIDIA HERNANDEZ ROSALES, PALOMA NAZARETH MORALES HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de mayo de 2022.- Testigo de  
Asistencia, P.D. ESMERALDA MEDINA FLORES.-  
Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MAGALY QUIROZ  
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4057.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, el Expediente 00536/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CYNTHIA ABIGAIL MARTÍNEZ PEREZ, denunciado por EIZABETH PEREZ AGUIÑAGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de mayo de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4058.- Junio 29.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00541/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DEL MAZO LEANDRO, denunciado por CLAUDIA GUADALUPE ÁVILA DUARTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de abril de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4059.- Junio 29.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, el Expediente 00599/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS RUVIRA CARREÓN, denunciado por HORTENCIA MARGARITA RAMÍREZ LAMBARRI, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de mayo de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4060.- Junio 29.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de mayo de dos mil veintidós, el Expediente 00605/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HERNANDEZ LÓPEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ BRISEÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de mayo de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4061.- Junio 29.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, el Expediente 00629/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por FELIPE GARCIA HERRERA, ANDRÉS JESÚS GARCIA HERNANDEZ, LUIS HUGO FELIPE GARCIA HERNANDEZ, DANIEL CRISPÍN GARCIA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de mayo de 2022.- Secretaria  
Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC.  
MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4062.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por MARLEN VIDALES RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4063.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 25 de marzo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00343/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL CAMACHO AGUILAR, denunciado por MARICELA GARCIA MARTÍNEZ; la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4064.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 29 de marzo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00366/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS GARCIA AHUMADA, denunciado por JUANA MENDOZA RESÉNDIZ, LLUVIA

EDITH GARCIA MENDOZA, EDGAR JOSUÉ GARCIA MENDOZA, ARELY CORAL GARCIA MENDOZA; la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4065.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de abril de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00411/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VELA VELÁZQUEZ Y DOMINGA SALINAS ZARATE, denunciado por BLANCA MARGARITA VELA SALINAS; ordenando el Licenciado Hugo Francisco Pérez Martínez, actuando ante los Testigos De Asistencia los Licenciados Daniel Abraham Fernández Mendoza y Jorge Alberto Richarte Rendón, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4066.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0452/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Señor ROBERTO PEYRANI MURILLO, promovido por MARÍA ELENA MURILLO DAGIO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 27 de abril de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4067.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00584/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Y JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4068.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 23 de mayo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00592/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ SOSA, Y SAN JUANA LEAL SALDIVAR, denunciado por ROBERTO GONZÁLEZ LEAL; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4069.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00621/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO

SOTELO ACUÑA, denunciado por FRANCISCA MARTÍNEZ GALAVIZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de junio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4070.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00641/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERNÁNDEZ GARCIA, denunciado por GABRIEL HERNÁNDEZ ESTRADA Y TOMASA ESTADA CASTELLANOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2022.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4071.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00644/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL PILAR VILLARREAL LEDEZMA Y GUADALUPE RUIZ GARZA, denunciado por BLANCA ARACELY RUIZ VILLARREAL, MA. DEL PILAR RUIZ VILLARREAL, ROSALINDA RUIZ VILLARREAL, JOSÉ GUADALUPE RUIZ VILLARREAL, DIANA EDITH RUIZ VILLARREAL, JUAN PABLO RUIZ VILLARREAL Y GUADALUPE VERÓNICA RUIZ VILLARREAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4072.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de junio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00714/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ A. MARTÍNEZ, O ANTONIO MARTÍNEZ, O ANTONIO MARTÍNEZ GARZA, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA REYES RAMÍREZ, PATRICIA MARTÍNEZ REYES, CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ REYES, SILVIA MARTÍNEZ REYES, MARÍA CRUZ MARTÍNEZ REYES, HUGO MARTÍNEZ REYES, EDUARDO MARTÍNEZ REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de junio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4073.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de junio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA ARREOLA SOLÍS, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO ARREOLA SOLÍS AURORA ARREOLA SOLÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4074.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de enero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ MINERVA JUÁREZ ROJAS, denunciado por JAVIER TORRES CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4075.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de junio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO BOTELLO MUÑOZ, denunciado por MARGARITA YÁÑEZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARGARITA YÁÑEZ RAMÍREZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4076.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN LEONEL MARTÍNEZ GUZMÁN, denunciado por la Ciudadana LAURA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril de 2022.- C. Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

4077.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de abril de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCIA TORRES, denunciado por RUBÉN GARCIA LUCIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4078.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARCELO PEREZ SALINAS, quien falleció en la ciudad de Mier, Tamaulipas el día dieciséis de junio de dos

mil diez habiendo tenido su último domicilio en Los Guerra, número 208, entre Libertad y Los Ángeles, colonia centro en Mier, Tamaulipas y es denunciado por LUIS CARLOS PEREZ VARGAS Y OTRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4079.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (9) nueve de marzo de (2022), ordenó radicar el Expediente 00099/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO LÓPEZ CERVANTES Y GUADALUPE BÁEZ GUERRA, denunciado por DELIA ROSALINDA Y GUILLERMO ENRIQUE de apellidos LÓPEZ BÁEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4080.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente 00170/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EDUARDO SALVADOR FLORES HERNANDEZ, denunciado por la C. MARÍA RENATA HERNANDEZ MORALES, ordenando la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 11 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4081.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00128/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARÍA JOSEFINA PEREZ CRUZ Y/O MARÍA PEREZ CRUZ, denunciado por SILVIA EUGENIA PINEDA PEREZ Y ESTEBAN PINEDA PEREA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de junio de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

4082.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 148/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ADELA ROBLES QUINTANILLA denunciado por NICOLAZA GRICELDA HERNANDEZ ROBLES, MIRTA HERNANDEZ ROBLES, RAÚL HERNANDEZ ROBLES, AMBERTO HERNANDEZ ROBLES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de junio de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

4083.- Junio 29.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (2) de junio del año dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 00151/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de BENJAMÍN ESTRADA SEVILLA denunciado por SANDRA LUCIA ESTRADA HERNANDEZ, ROSA ESTHER HERNANDEZ ANDRADE, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de junio de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

4084.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (20) veinte de mayo de (2022) dos mil veintidós, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo penal en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ALFARO AGUILERA, denunciado por MA. SOLEDAD ENRÍQUEZ YÉPEZ, haciendo de su conocimiento que el C. NICOLÁS ALFARO AGUILERA falleció el día (29) veintinueve de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (79) setenta y nueve años, siendo sus padres María Aguilera Gallardo y Julián Alfaro Gutiérrez, teniendo su último domicilio ubicado en Río Purificación, manzana 6, lote 13, N.C.P. Poblado Guadalupe Victoria, municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (06) seis de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4085.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (3) tres de junio del año (2022) dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 92/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ELIGIO CEPEDA RIVERA, denunciado por los C.C. GRISELDA, ANA MARÍA, RENÉ, IDELIO, GLORIA, MA. DEL CONSUELO Y HORACIO todos de apellidos CEPEDA HERRERA, haciendo de su conocimiento que el C. ELIGIO CEPEDA RIVERA, falleció el día (30) treinta de diciembre del año (2020) dos mil veinte, a la edad de (79) setenta y nueve años, siendo sus padres Remigio Cepeda y Consuelo Rivera, teniendo su último domicilio ubicado en Poblado La Pesca, de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso,

para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, a (08) ocho de junio del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4086.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación se ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUEVARA NAVA, promovido por ESPERANZA CORONADO HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 09 de mayo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4087.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RODRÍGUEZ CARRIZALES promovido por ELIZABETH MARTÍNEZ FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 26 de mayo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4088.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ, promovido por BLANCA ESTELA PEREZ FERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 11 de mayo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4089.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO GARZA VARA VDA. DE FERNÁNDEZ, promovido por JORGE JAVIER FERNÁNDEZ GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 31 de mayo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4090.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00105/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ ZÚÑIGA RAMOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de

que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

4091.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00109/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN COLUNGA GARCIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente

sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...).- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código .-Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4092.- Junio 29.- 1v.